



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Demanda:	Verbal de responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Erika Johanna Quintero Giraldo y otros
Demandado:	Ecolovida S.A.S. y Otros
Radicado:	630013103002-2019-00258-00
Asunto:	Nombra curador

Teniendo en cuenta que desde el 03 de agosto de 2023 se encuentra vencido el término del emplazamiento de los herederos indeterminados del causante Wilson Andrés Buitrago Oliveros, sin que se hubiere presentado persona a intervenir en el proceso, se nombra como Curador Ad-Litem para que los represente en este proceso al abogado Manuel Felipe Orozco Castañeda, a quien se puede ubicar en la carrera 13 No. 18-31 edf. Sociedad de Ingenieros ofc. 101 de Armenia. Cel. 3178952560 y 3136672344 correo electrónico: manuelforozco.2525@hotmail.com

Por medio del Centro de Servicios Judiciales, realizar la notificación advirtiéndole que en el término de 5 días deberá informar al despacho, si acepta o no la designación. En caso de no aceptar, el profesional en derecho deberá acreditar las condiciones señaladas en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

En caso de aceptar la designación, el Centro de Servicios Judiciales, sin necesidad de auto que así lo ordene, deberá compartirle el expediente para que tenga conocimiento de todas providencias dictadas en el proceso y el respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b5467534bb282f121f1f77e12b186a1ae0eeccd59e53b37c69c99cbd658f838**

Documento generado en 25/10/2023 08:02:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>